

ACTA DE DOCUMENTACIÓN 150 LCSP

PRESIDENTA:

Dña. Pilar Moreno Hellín.
Vicesecretaria.

VOCAL:

D^a. Lorena Rubio Riera
Asesoría Jurídica.

VOCAL:

D^a. M^a Dorotea Jover González
Interventora Delegada

VOCAL:

Dña. María del Carmen Hernández Gil.
Jefe de Servicio de promoción educativa

SECRETARIA:

Dña. Alicia Pérez Grau.
Jefe del Servicio de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 10.00 horas del día 25 de julio de 2019 en las dependencias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para comprobar documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios en el expediente **SG/CA/5/2019** relativo a la contratación del **SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, que consta de 26 rutas agrupadas en 14 lotes**

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, procediéndose a comprobar la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios, de conformidad con el artículo 150 LCSP, observándose las siguientes incidencias:

Lote N°1: Viajes Altiplano, S.L. Presenta completa la documentación requerida.

Lote n.º 2: Autocares Lorca Bus, S.L.. Presenta garantía por importe correcto, pero no el certificado de la Caja de Depósitos de la CARM justificativo de que esta ha sido depositada, siendo necesario que esta se deposite para que quede válidamente constituida.

Lote n.º 3: Autocares José Martínez García, S.L. No presenta declaración de no haberse dado de baja en IAE.

Lote n.º 4: Ginés Hidalgo Valverde, presenta la ITV del vehículo matrícula 9229GYX vigente hasta 26/02/2019, por lo que es necesario que aporte documentación vigente.

Lote n.º 5: UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L., Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus, S.L.

En relación a la empresa Ruiz Bus S.L. No presenta ni DNI ni bastaneo de poderes del representante de la empresa. No presenta certificado de capacitación.

En relación a la empresa Sánchez Ortuño no presenta bastaneo de poderes a favor del representante de la empresa. No presenta certificado de capacitación.

En relación con Belmonte Hermanos S.L. no presenta DNI de su administrador ni bastaneo de poderes a su favor.

En relación con Belmonte Bus S.L. no presenta DNI del representante de la empresa ni declaración de exención o último recibo de pago del IAE.



PEREZ GRAU, ALICIA	26/07/2019 12:24:01	RUBIO RIEA, LORENA	26/07/2019 13:05:53	JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA	26/07/2019 14:12:36
HERNANDEZ GIL, MARIA CARMEN	26/07/2019 14:16:51	MORENO HELIN, MARIA PILAR	26/07/2019 14:21:30		

Lotes nº7 y 9: UTE Pedro Valdés e Hijos, S.L., Aracil Bus, SL y Aurbús, S.A. El representante de la UTE no presenta DNI actual, estando caducado el presentado. Falta bastanteo del poder del representante de la UTE (D. Juan Cristóbal Valdés Giménez), al estar esta ya constituida. Falta recibo de IAE o declaración de estar exento de las empresas Pedro Valdés e Hijos S.A. y Aracil Bus S.L.

Lote nº10: Montebús, S.L. No presenta bastanteo de poderes a favor del representante de la empresa. Además, indica que se incorpore información sobre las rutas que actualmente tiene con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, si bien según el certificado emitido por la Jefa de Servicio de Promoción Educativa consta una facturación en el año 2018 de 33.804,93, IVA incluido, lo que no supera la anualidad media del contrato, que asciende a 45.734,52. Por tanto, deberá presentar certificados de prestación de servicios similares por importe acumulado que ascienda a esta cifra.

Lote n.º 12: José Ruiz Campos, presenta la garantía por un importe inferior al requerido (4.000.-€) cuando el importe indicado en la Orden de requerimiento es de **4.090,91.-€**. Además, falta permiso de circulación del vehículo matrícula 1945JZR.

Por tanto deberá presentar o bien certificados o bien, en caso de ser sujetos privados los destinatarios de los servicios, una declaración responsable del empresario manifestando que no ha podido obtener estos certificados, todo ello por importe superior al valor anual medio correspondiente al lote nº13 (32.820).



Además, no presenta certificado de capacitación o habilitación profesional, ni bastanteo de poderes a favor del representante de la empresa ni declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

Siendo estos defectos subsanables, la Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

.PRESIDENTA

Fdo.- Pilar Moreno Hellín

VOCAL

Fdo. Lorena Rubio Riera

SECRETARIA

Fdo.- Alicia Pérez Grau

VOCAL

Fdo.- M^a.Dorotea Jover González

VOCAL

Fdo.- Maria del Carmen Hernández Gil

